

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL NAT 2019-00624.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta las manifestaciones efectuadas por el apoderado del demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 22 de julio del cursante año (archivo Nro. 69).

Del examen de ADN que fuera practicado por el Laboratorio de Identificación Humana de FUNDEMOS IPS allegado por dicho laboratorio vía correo electrónico el día 28 de julio del cursante año (archivo Nro. 70), se corre traslado a las partes por el término legal de 3 días, para los fines señalados en el art. 228, pár. 1, inc. 2° del C.G.P.-

Respecto del impulso procesal solicitado por el apoderado del demandante, debe estarse a lo acá ordenado.

De otra parte, se advierte, que el tiempo que demoró el laboratorio de identificación Humana de FUNDEMOS IPS en realizar el examen de ADN, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

Por secretaría nómbrese en forma correcta el archivo Nro. 70, el que corresponde es a los resultados del examen ADN y no a "RESPUESTA REQUERIMIENTO".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2134dbd5354ad54b688cf29242832bc7566100789ca7321b0c5cff620421f099**

Documento generado en 30/08/2022 01:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>